AUTORIZACIÓN DE GIRO DEL ANTICIPO, DEL CONTRATO DE OBRA No. 065 DEL 15/04/2024

OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE PUERTO VALENCIA Y SECTORES ALEDAÑOS, MUNICIPIO DE INZA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS (18/04/2024) HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2024.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 981.545.554 M/CTE
VALOR DEL ANTICIPO:	$ 490.772.777 M/CTE
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	PUERTO VALENCIA Y SECTORES ALEDAÑOS, MUNICIPIO DE INZA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA:	LERA INGENIERIA SAS
CEDULA / NIT:	900650326
SUPERVISOR:	DIEGO FELIPE CUERVO GONZALEZ.
REGISTRO PRESUPUESTAL	17324 DEL 15/04/2024
USO PRESUPUESTAL	A-04-04-01.

En la ciudad de Popayán, a los 22 días del mes de abril del año 2024, se reunieron los señores, *LUIS EDUARDO RENGIFO ARBELAEZ*, representante legal de *LERA INGENIERIA SAS* y *DIEGO FELIPE CUERVO GONZALEZ* Supervisor del contrato por parte de la Corporación Nasa Kiwe, para dejar constancia de los requisitos establecidos en la cláusula Nro. Sexta, del contrato en mención, para la autorización de la entrega del anticipo. El valor de dicho anticipo corresponde al (50%) cincuenta por ciento del valor del contrato.

El manejo del anticipo se encuentra amparado por la siguiente póliza:

AMPARO	N.° POLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPAÑÍA ASEGURADORA
CUMPLIMENTO	61-44-101053915	$98.154.555	Desde: 15/04/2024 Hasta: 20/04/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A
ANTICIPO	61-44-101053915	$490.772.777	Desde: 15/04/2024 Hasta: 20/04/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES.	61-44-101053915	$49.077.277	Desde: 15/04/2024 Hasta: 20/12/2027	SEGUROS DEL ESTADO S.A
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	61-44-101053915	$196.309.110	Desde: 15/04/2024 Hasta: 15/04/2029	SEGUROS DEL ESTADO S.A
CALIDAD DEL BIEN	61-44-101053915	$98.154.555	Desde: 15/04/2024 Hasta: 20/04/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	61-44-101053915	$260.000.000	Desde: 15/04/2024 Hasta: 20/12/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A

El Contratista se compromete a:

1. Emplear los dineros girados por concepto de anticipo de acuerdo al plan de inversión del anticipo aprobado por el Supervisor.
2. Cuando el valor del contrato supere la menor cuantía de la Corporación o pertenezca a los relacionados en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista se obliga a suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un

patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. La sociedad fiduciaria debe entregar el anticipo, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo. (Decreto 1082 de 2015).

3. Amortizar en las actas de pago parcial el porcentaje correspondiente al anticipo.
4. Una vez terminado el contrato de fiducia o el patrimonio autónomo entregar a la Corporación Nasa Kiwe la certificación de cierre de fiducia, el comprobante de pago de rendimientos financieros al tesoro nacional.

Se anexan y hacen parte integral del presente documento, en un total de ocho (8) folios, los siguientes documentos:

1. Seguridad social y/o parafiscales
2. Registro presupuestal
3. Pago de estampillas (cuando aplique)
4. Autorización del contratista para la consignación del anticipo
5. Certificación Bancaria, con relación a la cuenta a la cual se consignará el anticipo (ahorros o fiducia).
6. Clausulado complementario
7. Acta de aprobación de póliza de seguro
8. RUT actualizado

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día 22 del mes de abril de 2024.

LUIS EDUARDO RENGIFO A.
Rep. Legal LERA INGENIERIA SAS

DIEGO FELIPE CUERVO GONZALEZ
Supervisor